

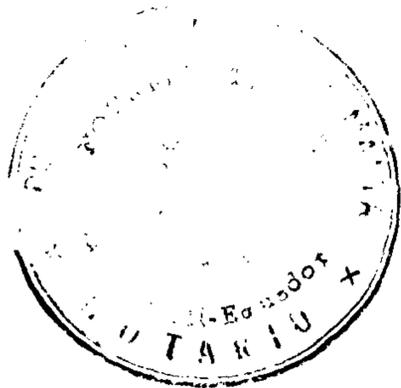
NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA

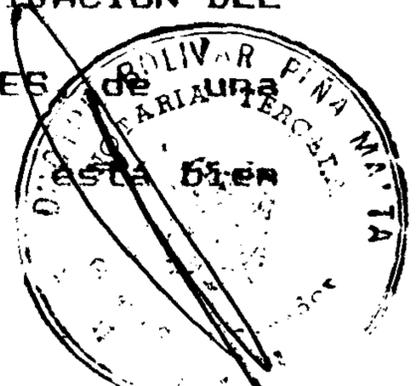
Escritura N°308

DECLARACION DE CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPANIA DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITA, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES QUE HACE EL INGENIERO LUIS FERNANDO CORDOVA ASTUDILLO POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA COMPANIA SUMMA PROYECTOS C.A. EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL.....



CUANTIA: \$ 600,00 DOLARES AMERICANOS

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día nueve de Abril del dos mil uno, ante mí, Doctor Bolívar Peña Malta, Notario Titular Tercero de éste cantón, comparece el Ingeniero LUIS FERNANDO CORDOVA ASTUDILLO, por los derechos que representa de la compañía SUMMA PROYECTOS C.A. en sus calidad de Gerente General y representante legal, conforme consta la copia del nombramiento que se adjunta a la presente escritura en calidad de documento habilitante. EL compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de Profesión ingeniero, casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz de obligarse y contratar a quien de conocer doy fé, el mismo que viene a celebrar esta escritura pública de DECLARACION DE CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES de esta sociedad anónima, sobre cuyo objeto y resultado



instruido de la que procede de una manera libre y espontánea para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así.-

"SEÑOR NOTARIO.- En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga la conversión y aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada SUMMA PROYECTOS C.A. al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura, el Ingeniero LUIS FERNANDO CORDOVA ASTUDILLO, por los derechos que representa de la compañía SUMMA PROYECTOS C.A. en su calidad de Gerente General y como tal su representante legal, según lo acredita con la copia de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el que se anexa a la presente escritura como documento habilitante debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día veintiocho de Noviembre del año dos mil, cuya acta certificada se incorpora como parte integrante de este instrumento.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La compañía SUMMA PROYECTOS C.A. fue constituida mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Novena del Cantón Guayaquil, abogada GLORIA LECARO DE CRESPO, el veinticinco de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el catorce de Febrero de mil novecientos noventa y cinco; B) La Junta General Extraordinaria de Accionista de la prenombrada compañía, reunida en asamblea el veintiocho de Noviembre del año dos mil, resolvió: Uno) Convertir el capital social de sucres a dólares estadounidenses; Dos) Aumentar el capital suscrito y



NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA

fijar el capital autorizado de la compañía, conforme lo determina el Registro Oficial número doscientos setenta y ocho emitido el dieciséis de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve; y Tres) Reformar los Estatutos y autorizar al representante legal para que instrumente dichas resoluciones.

TERCERA: DECLARACIONES: Con los antecedentes, expuestos, el Ingeniero LUIS FERNANDO CORDOVA ASTUDILLO, por los derechos que de SUMMA PROYECTOS C.A. y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas del día veintiocho de Noviembre del dos mil, declara que: a) Se convierte el capital social de la compañía de sucres a dólares; b) Se aumenta el capital suscrito en SEISCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES, para fijarlo en OCHOCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones, ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, numeradas desde la cinco mil una hasta la número veinte mil inclusive, las cuales han sido suscritas íntegramente por cada uno de los accionistas, en la forma en que consta en la referida acta, este aumento ha sido pagado en un veinte y cinco por ciento y el saldo será pagado dentro del plazo de dos años, contados a partir de la inscripción del presente instrumento en el Registro Mercantil; c) Se crea la figura del capital autorizado de la compañía y se lo fija en UN MIL SEISCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES; d) El Ingeniero LUIS FERNANDO CORDOVA ASTUDILLO, representante legal de la compañía, para constancia y cumplimiento de la Ley de compañías declara bajo juramento, que el aumento de capital suscrito formalizado en este acto se encuentra pagado en



veinticinco por ciento de su valor y totalmente integrado en los libros contables de la Empresa; e) Todos los accionistas suscriptores del aumento de capital son de nacionalidad Ecuatoriana; y f) Conforme a los acuerdos arribados por la referida Junta General Extraordinaria de Accionistas, se reforma la cláusula SEXTA de la escritura de Constitución de la compañía, con el siguientes texto: SEXTA: CAPITAL SOCIAL: El capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES y el capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dolar estadounidenses cada una, numeradas del cero cero cero uno a la número veinte mil inclusive, Cada acción que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las liberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los Títulos de acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente Ejecutivo y del Gerente General". Agregue usted, señor Notario los demás requisitos de ley que se requieren para la validez y perfeccionamiento de esta escritura pública. f) Ilegible Jorge Jaramillo Herrera. Registro número ocho mil novecientos cincuenta y cuatro. HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. La misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes y Leída que les fué íntegramente ésta escritura, por mí el Notario, firma conmigo en unidad de acto esta escritura, de todo lo cual doy fé.....

**NOTARIA
TERCERA**



**DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA**

ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE DECLARACION DE CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUQUES A DOLARES,
AUMENTO DE CAPITAL SUCRITO, Y REFORMA DE ESTADUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA SUMMA PROYECTOS C.A.

Por Cía SUMMA PROYECTOS C.A

ING. LUIS FERNANDO CORDOVA ASTUDILLO

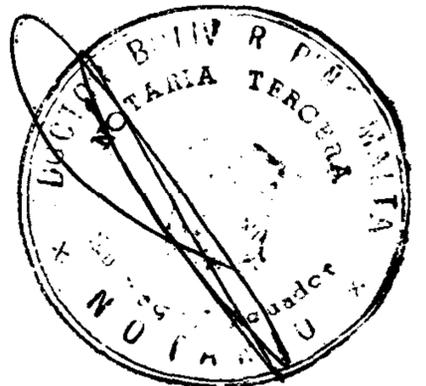
(En su calidad de Gerente General)

C.D.C. Nº 090939646-7

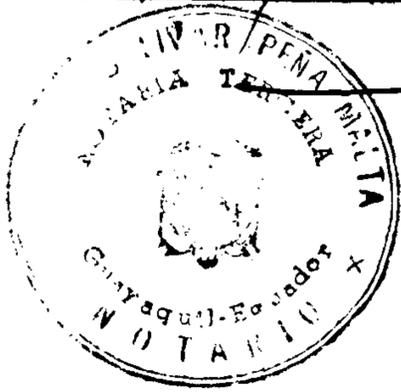
C.V. Nº 0214-045

RUC. Nº 0791312501001

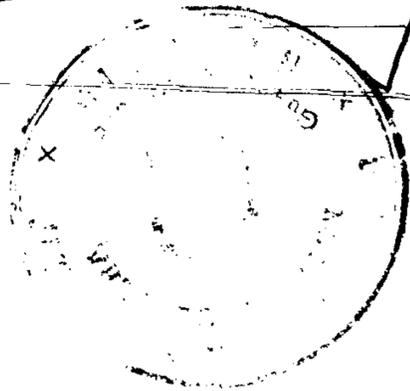
EL NOTARIO



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO, EN SEIS FOJAS UTILES, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL UNO, DE SU OTORGAMIENTO DE TODO LO CUAL DOY FE.



RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE, DE FECHA NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL UNO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION NUMERO 02-G-DIC-0003085 DE FECHA TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL DOS DEL SEÑOR INTENDENTE DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL, QUE APRUEBA: A) LA CONVERSION DEL CAPITAL DE LA COMPANIA SUMMA PROYECTOS C.A., DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; B) EL CAPITAL AUTORIZADO EN UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, C) EL ALMENTO DE CAPITAL SUSCRITO POR SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN QUINCE MIL ACCIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DOLAR CADA UNA DE ELLAS; Y, D) LA REFORMA DEL ESTATUTO CONSTANTE EN LA REFERIDA ESCRITURA. Guayaquil nueve de Mayo del dos mil dos.





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **02-G-DIC-0003085**, dictada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**, el 30 de Abril del 2002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: **Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía SUMMA PROYECTOS C.A.**; de fojas **8.991 a 9.004**, número **940**, del Registro Industrial y anotada bajo el número **14.804**, del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - Certifico: que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, diecisiete de Mayo del dos mil dos.-


**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

ORDEN: 15226
LEGAL: SILVIA COELLO
AMANUENSE: SARA CARRIEL
COMPUTO: CARLOS LUCIN
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARDO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *M*



ZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la compañía **SUMMA PROYECTOS C.A.**; celebrada ante mí, el 25 de Octubre de 1994; en cumplimiento al Artículo Cuarto de la Resolución No. 02-G-DIC-0003085 del Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha 30 de Abril del 2002, de lo cual **DOY FE.**- Guayaquil, Mayo 28 del 2002.

República del Ecuador



Gloria Lecaro de Crespo
ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL



NOTARIA NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. Gloria Lecaro Crespo